

BOLETIN OFICIAL



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.260

Concordia, 3 de Octubre de 2.023

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –
Provincia de Entre Ríos**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Enrique Tomas Cresto
Secretario de Gobierno y Hacienda
Sr. Aldo Damian Alvarez
Secretaria de Desarrollo Urbano
Arq. Mireya Liliana López Bernis
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación
Mariana Chiarello
Secretario de Deporte
Martín Ezequiel Méndez
Secretario de Desarrollo Social
Sr. Enrique Roberto Amadeo Cresto
Secretario de Salud
Dr. Mauro Javier García
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana
Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez
Secretaria de Comunicación y Ceremonial
Sra. Jennifer Sanabria Cisneros Mainat

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente – Alfredo Daniel Francolini
Vicepresidente 1º - Claudia Carina Villalba
Vicepresidente 2º - Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

CONCEJALES

Bovino Pablo (FPV)
Villalba Claudia Carina (FPV)
Solís Lía Jimena (FPV)
Gallo Juan Domingo (FPV)
Maldonado Alicia Estela (FPV)
Echepare Gastón Daniel (FPV)
Guitar Cristina (FPV)
Daniel Cedro (FPV)
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)
Dell Olio Luciano (Cambiemos)
Laner Carola Elisa (Cambiemos)
Sastre Felipe (Cambiemos)
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

SUMARIO

El siguiente Decreto y Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decreto: 1.346/2023.- **Resoluciones:** 38.114, 38.115, 38.116, 38.118, 38.119, 38.120, 38.121, 38.122 y 38.123.-

DECRETO N° 1.346/2.023

Concordia, 3 de octubre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones, y atento a que mediante Decreto N° 1331, de fecha 26/09/2023, se declaró el Estado de Emergencia Vial, por el término de de setenta (70) días, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y:

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las razones por las que se declaró el Estado de Emergencia Vial, resulta necesario crear el Plan de Enripiado y Mejoramiento Vial, a fin de dar cumplimiento con dicha disposición y otorgar respuesta a los reclamos por parte de los ciudadanos en general, del estado en que se encuentran las distintas calles de nuestra ciudad.

Que dicho Plan tiene el objetivo de organizar la reconstrucción y reparación de la trama vial, con trabajos de enripiada, perfilado, bacheo, repavimentación de calles y toda otra obra y/o servicio necesario para poner en condiciones las arterias del ejido de la Ciudad de Concordia.

Que debido al crecimiento poblacional de la ciudad hacia la zona noroeste, la formación de nuevos barrios y con ello la apertura de accesos y caminos, se hace imposible cubrir todos los reclamos en tiempo y forma a través del Municipio, sumado a la tarea continua que se tiene en el mantenimiento y perfilado de las vías circulatorias de mayor tránsito, como son las de recorrido de líneas de colectivos de pasajeros, urbanos, agravada dicha situación con el factor climático actual y el alto tránsito debido al aumento importante en el caudal de vehículos, en los últimos tiempos, que deterioran constantemente las calles de nuestra ciudad.

Que en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal, considera atinente crear el Plan de Enripiado y Mejoramiento Vial en el marco del Estado de Emergencia Vial, dado lo considerado precedentemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inc, u) de la ley N° 1.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Créase el Plan de Enripiado y Mejoramiento Vial en el marco del Estado de Emergencia Vial, dado lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar las contrataciones necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición, a través de la modalidad de Compra Directa, dado las razones invocadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente, archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Arq. MIRAYA LOPEZ BERNIS
Secretaria de Desarrollo Urbano.

Concordia, 25 de Septiembre de 2023

N° 9.812

VISTO:

La solicitud de la Asociación Arandú de Declarar de Interés Municipal Cultural las actividades a realizarse en su Aniversario; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del 10 Aniversario la Asociación Civil Espacio Cultural Arandú celebra su trayectoria y promoción de la cultura local y regional.

Que en este sentido el espacio viene trabajando en diferentes acciones tendientes a la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones haciéndose reconocida por su labor y por su apertura hacia el trabajo colectivo además de que en su recorrido han pasado diversos y diversas artistas de todo el territorio nacional y de nuestro país vecino Uruguay.

Que este recorrido será celebrado el día 7 de octubre en su local a través de diversas actividades de índole cultural a realizarse en su espacio de calle la Rioja 468 de la ciudad de Concordia.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural y Municipal a las actividades a realizarse el día 7 de Octubre del 2023 en el Espacio Cultural Arandú en el marco de su 10° Aniversario.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
 Presidente
 ROXANA BEATRIZ RONCO
 Sub-Secretaria
 a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de
 septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.114

Téngase por Resolución Municipal,
 comuníquese, publíquese, regístrese y
 archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Max David Klaric Díaz
 Coord. Asuntos Institucionales
 a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.807

VISTO:

La Primera Jornada Entrerriana de Cuidados Paliativos organizada por la Unidad de Cuidados Paliativos, Hospital Masvernat y el Instituto Provincial del Cáncer; y,

CONSIDERANDO:

Que los Cuidados Paliativos constituyen una filosofía de cuidado y una forma de atención que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus familiares o allegados que tienen que afrontar una enfermedad incurable y progresiva, por lo que no se limita sólo a las enfermedades oncológicas terminales sino también a aquellas crónicas progresivas que se acompañan de un creciente deterioro y sufrimiento, en las que la obstinación terapéutica no es la opción más adecuada, cuando la evidencia dice que no cambiará la evolución de la enfermedad y es probable que le sume sufrimiento y discomfort.

Que los cuidados paliativos permiten dar respuesta a las necesidades desde el diagnóstico y durante su transcurso y evolución, haciendo hincapié en una asistencia personalizada y atención a los detalles.

Que los últimos años se han desarrollado muchos equipos de cuidados paliativos, en prácticamente casi todas las provincias argentinas con distintos grados de evolución; en general son equipos que estuvieron más vinculados a la atención del cáncer, pero esto no es suficiente y es necesario ampliar este derecho a otras enfermedades limitantes como pueden ser las dolencias neurodegenerativas, la insuficiencia renal crónica en etapas avanzadas, la

insuficiencia cardíaca, como pueden ser muchas otras enfermedades crónicas que amenazan la calidad de vida y la sobrevivencia.

Que en el 2014, la primera resolución mundial sobre cuidados paliativos, WHA 67.19, instó a la OMS y los Estados Miembros a ampliar el acceso a los cuidados paliativos como un componente básico de los sistemas de salud, con énfasis en la atención primaria de salud y la asistencia comunitaria y domiciliaria.

Que los cuidados paliativos están incluidos en la definición de cobertura universal de salud. La estrategia mundial de la OMS de servicios de salud centrados en las personas e integrados ofrece un marco para el fortalecimiento de los programas de cuidados paliativos para distintas enfermedades.

Que los Cuidados Paliativos asisten a los pacientes a quienes se les identifican las dolencias, su evaluación y tratamiento temprano de síntomas físicos, así como también psicosociales y espirituales.

Que el Cuidado Paliativo debe su nombre a la palabra «paliar», que significa aliviar, mitigar, dar alivio temporáneo sin intención de cura. Es el cuidado activo de los pacientes cuyas enfermedades no responden al tratamiento curativo.

Que la filosofía de los Cuidados Paliativos es de alivio y confort: se ayuda al paciente a vivir sus últimos tiempos con el menor sufrimiento y por sobre todo, aceptando la enfermedad como tal.

Que esta jornada es de suma importancia para sensibilizar y difundir los cuidados paliativos

Que los temas que se desarrollarán en el encuentro son: (Generalidades de los Cuidados Paliativos, Trabajo en equipo y en Interdisciplina, Estrategias Implementadas por el Instituto Provincial del Cáncer, Cuidados Paliativos en Adultos, Cuidados Paliativos Pediátricos, Presentación del Programa Nacional de Cuidados Paliativos).

Que contará con la presencia de reconocidos Profesionales de equipos de Cuidados Paliativos.

Que la misma se realizara el día 28 de Septiembre del 2023 en el Hospital Delicia C. Masvernat.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 DE CONCORDIA
 SANCIONA LA SIGUIENTE
 RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal La Primera Jornada Entrerriana de Cuidados Paliativos organizada por la Unidad de Cuidados Paliativos, Hospital Masvernat y el Instituto Provincial del Cáncer.

ARTÍCULO 2°.- Entregar Certificado y Copia de la presente Resolución a los organizadores.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.115

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Max David Klaric Díaz
Coord. Asuntos Institucionales
a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.805

VISTO:

La solicitud de Declaración de Interés a la 2° Edición del Festival Candombero Concordia 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la característica distintiva de este evento es la llegada de importantes referentes de la cultura del Candombe a la ciudad.

Que las actividades que se realizan contribuyen al fortalecimiento de los lazos culturales en el contexto geográfico de frontera (Concordia - Salto).

Que el interés del evento no solo es local y regional, sino que convoca a nivel nacional e internacional, contribuyendo al movimiento turístico de la ciudad.

Que el candombe en la ciudad como actividad cultural se viene realizando hace más de 20 años trascendiendo a los grupos y personas, convirtiéndolos en un patrimonio de nuestra cultura.

Que este evento es un reflejo de la actividad en el tiempo, con el primer antecedente de la declaración de interés municipal al "Encuentro de Candombe de las dos orillas", sito Boletín Oficial N° 2341 del día 28 de Noviembre del 2010.

Que en uso de las facultades previstas por la Ley N° 10.027 y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal de la Ciudad de Concordia, la realización de la 2° Edición del Festival Candombero Concordia 2023, en el marco del evento que se llevara a cabo los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- Entréguese una copia de la presente y certificado a los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.116

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Max David Klaric Díaz
Coord. Asuntos Institucionales
a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.809

VISTO:

El evento "Invasión del Amor de Dios", que se realizara en nuestra ciudad y en simultaneo en diferentes partes del mundo; y,

CONSIDERANDO:

Que es un proyecto Evangelístico internacional que se viene realizando hace más de 10 años en diferentes partes del mundo.

Que el mismo es llevado adelante por las iglesias Evangélicas de diferentes ciudades de nuestro país.

Que este proyecto en Argentina dio sus inicios en Resistencia Chaco, hoy se realiza en más de 50 países, en los 5 Continentes y llegando a las de 5 millones de personas en todo el mundo

Que en Concordia la Iglesia Cristiana Santuario Internacional de los Pastores Ladislao y Nancy Casco están al frente de su organización y realización.

Que esta intención nació como un instrumento para suplir las necesidades y ayudar a cumplir sueños de las personas mediante la fe y la oración.

Que dicho proyecto tiene diferentes etapas, evangelizadoras de un gran trabajo social y enorme contención social, donde la gente puede marcar sus peticiones y necesidades.

Que Invasión de Amor es un proyecto que tiene como finalidad hacer que miles de personas puedan conocer una salida nueva a la multiplicidad de factores socioculturales que aquejan hoy en día a miles de familias, jóvenes y niños.

Que el gran evento del cierre del Proyecto "Invasión del Amor de Dios" será este Domingo en el Gimnasio de la Escuela Gerardo Yoya de nuestra Ciudad.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Municipal el evento "Invasión del Amor de Dios".

ARTÍCULO 2°.- Entregar Diploma y Copia de la presente resolución a los organizadores.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.118

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Max David Klaric Díaz
Coord. Asuntos Institucionales
a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 25 de Septiembre de 2023

N° 9.811

VISTO:

La solicitud del Equipo Voluntario de Salón Comunitario Social y Cultural "Colores Satelitales" del Barrio La Bianca; y,

CONSIDERANDO:

Que la organización no gubernamental Salón Comunitario, Social y Cultural "Colores Satelitales" del Barrio la Bianca desarrolla desde el año 2018 un Programa de inclusión social para niños, jóvenes y adultos a través del fomento de la cultura, integrando las artes, la educación popular y la acción comunitaria, como medios para la promoción y el desarrollo tanto social como individual.

Que además, el espacio busca la contención e integración de la personas de toda la comunidad del barrio a través de un grupo de voluntarios Ah-honorem que está conformado por estudiantes y docentes, trabajadores independientes, madres y padres de la comunidad.

Que el Salón "Colores Satelitales" cumple cinco años de trabajo territorial en el barrio, trabajando sin fondos y aportando cada uno y una desde su lugar para acercar a la comunidad cultura y acciones que sean de enriquecimiento y contención para las mismas.

Que en el marco de su celebración se hará un gran festejo en la Plaza principal del barrio La Bianca que contará con la participación de bandas independientes.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural y Municipal a la Organización no gubernamental Salón Comunitario, Social y Cultural "Colores Satelitales" de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.119

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Max David Klaric Díaz
Coord. Asuntos Institucionales
a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.810

VISTO:

Que este 24 de Septiembre, el Instituto San José Adoratrices cumple 125 años; y,

CONSIDERANDO:

Que en Concordia hacia fines del siglo pasado estaba habitada por unas 25000 personas, su cura párroco era el Pbro. Pedro Costa Colon que, al constatar la carencia de un colegio religioso para niñas, estudio los medios para lograr establecer una congregación religiosa que se hiciera cargo de tan importante misión.

Que se le aconsejo que escribiera a la Superiora General de las Adoratrices para hacerle ver la necesidad de dicha fundación

Que el Padre Costa organizó una comisión de señoras para que se encargaran de buscar una casa donde establecer el colegio.

Que en marzo de 1898 la Rvdma. Madre General María Rita Castellano parte de Córdoba a Buenos Aires para hablar del tema con el Padre Bustamante, quien las aconsejó para realizar la fundación en Concordia.

Que una vez que arribaron eligieron una finca ubicada en calle 9 de Julio, entre Urquiza y Entre Ríos.

Que más tarde llegó el grupo de Hnas. y más tarde llegó el grupo de Hnas. y el 5 de abril de 1898 queda inaugurado el Colegio San José.

Que tiempo después se vendió un terreno que había sido donado para comprar uno más céntrico en Urquiza y Corrientes. El 27

de septiembre de 1903 se colocó la piedra fundamental del futuro edificio.

Que desde el principio las Hermanas impartieron enseñanza elemental y clases de labores, piano, violín, dibujo, bordado, manualidades y francés. De esta manera se dio a las niñas la posibilidad de educarse en tiempos en que las mujeres tenían muy pocas oportunidades de recibir formación académica y artística.

Que en nivel primario funciona desde el 5 de abril de 1898, y en la actualidad cuenta con 359 alumnos y 38 docentes.

Que en 1916 en planillas de estadística aparece un curso infantil, pero se oficializó en 1968 con el nombre "Cielito". En 2015 la apoderada Legal de la institución, Albina María Tavela, solicita ante el CGE la incorporación del jardín de la enseñanza oficial como Unidad Educativa de Nivel inicial anexo hasta ese entonces a la Escuela Primaria N° 26. En diciembre de ese mismo año obtiene una respuesta favorable y a partir del 2016 comienza a funcionar como tal bajo el nombre de Unidad Educativa de nivel Inicial N° 244 "San José Adoratrices". En la actualidad cuenta con 145 alumnos y 22 docentes.

Que el 3 de enero de 1928 se consiguió la autorización para iniciar el primer año del Nivel secundario. Tiempo después, el 3 de marzo de 1937 se creó el Magisterio. En 1966, el Bachillerato Comercial.

En la actualidad cuenta con dos orientaciones: Bachillerato con Orientación en Humanidades y Ciencias Sociales y Bachillerato con Orientación en Economía y Administración. Ahora cuenta con 330 alumnos y 62 profesores.

Que el reconocimiento oficial data del 8 de marzo de 1928, Expediente 4128/V del CGE de Entre Ríos. En 1967 pasa a la Dirección de Enseñanza Privada de Entre Ríos. Por Resolución N° 37, de marzo de 1980, se cambia el nombre de Escuela Privada N° 26 "Trejo y Sanabria" por "San José Adoratrices".

Que en el año 1996 pasa a ser colegio mixto con la incorporación de varones.

Que este año, el 24 de septiembre, la institución cumple 125 años y el lema que nos acompaña es "125 años de Encuentro y Excelencia, abrazados por tu amor".

Que a lo largo de estos años el colegio de las Hnas. Adoratrices ha estado comprometido con los principios y valores católicos-pedagógicos de su mandato fundacional y su finalidad ha sido trabajar por una educación de excelencia de niños y jóvenes comprometidos con la fe de la iglesia.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo y Municipal los 125 años del Instituto San José Adoratrices de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Entregar Certificado y copia de la Presente Resolución a la Institución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.120

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
Max David Klaric Díaz
Coord. Asuntos Institucionales
a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 25 de Septiembre de 2023

N° 9.814

VISTO:

Que se llevará a cabo la 9na. Edición del Festival Solidario Alimentando la Cultura "Encuentro Rioplatense" el próximo jueves 28 de septiembre, del corriente año a partir de las 18 horas en el Playón de la FCAL-UNER; y,

CONSIDERANDO:

Que, este evento denominado "Encuentro Rioplatense", involucra a la región Cultural que une a la zona centro y sur de Uruguay, la región pampeana argentina y el litoral argentino, en las mismas características históricas y culturales. Es por ello que en el escenario habrá representaciones artísticas que corresponden a tres expresiones declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad: TANGO, CHAMAMÉ Y CANDOMBE: entre otros. Se encuentra avalado este Festival, por la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación de la Municipalidad de Concordia. Se enmarca en una acción de Extensión de la FCAL-UNER, de la que forman parte docentes y estudiantes de

la Facultad de Ciencias de la Alimentación, en la Escuela Secundaria Técnica de la institución, como así también varias dependencias de la UNER.

Que, se llevará a cabo el jueves 28 de Septiembre a partir de las 18 horas, en el playón de la Facultad, la entrada será la donación de un alimento no perecedero, destinado lo recolectado a dos escuelas públicas de nuestra ciudad.

Que, en esta nueva edición se presentaran bandas en vivo, contarán con sorteos, feria de emprendedores, cantina, stand de maquillaje artístico y un espacio de recreación para infancias. Sera transmitido en vivo por la Asociación Entrerriana de Telecomunicaciones (AET), canal de youtube de la UNER y Chámame TV (Corrientes). También se realizará una muestra fotográfica y charlas para la comunidad.

Que este Festival solidario, tiene como objetivo fomentar la cultura local y contempla la participación de diferentes expresiones artísticas que representan a la comunidad de Concordia y la región. Esta acción tiene una larga y reconocida trayectoria de 8 años que se vio interrumpida por la pandemia.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Municipal 9na. Edición del Festival Solidario Alimentando la Cultura "Encuentro Rioplatense" a realizarse el próximo jueves 28 de Septiembre del corriente año, a partir de las 18 horas en el playón de la Facultad FCAL-UNER, y en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
Presidente
ROXANA BEATRIZ RONCO
Sub-Secretaria
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.121

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Max David Klaric Díaz
 Coord. Asuntos Institucionales
 a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.808

VISTO:

Que llevará a cabo un evento previsto para el día 22 de Septiembre del corriente año, denominado ARTE A LA CALLE. Y,

CONSIDERANDO

Que, este evento denominado ARTE A LA CALLE, se realizara frente al edificio escolar, de la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós, siendo esta una iniciativa de los estudiantes que recorren el trayecto de formación docente en Artes Visuales y Artes en Música; y que cuentan con el acompañamiento de la Rectoría de la Institución, Equipo Docente y Colaboradores.

Que, ARTE EN LA CALLE, intenta promover el conocimiento y contacto con las artes – su práctica y disfrute - como posibilidad democratizadora, además de ser una oportunidad abierta a la participación de un acontecimiento cultural, que pone en valor la creación artística desde un instituto de Formación Docente.

Que, para la jornada está prevista la participación de grupos musicales, exposición de obras, trabajos en procesos visibles, muralismo, intervenciones pensadas para el público en general y feria de economía social, para aportar a la visibilidad de los emprendimientos personales de los estudiantes.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Cultural Municipal, el evento denominado ARTE A LA CALLE, a realizarse el día 22 de Septiembre del corriente año, frente al edificio de la Escuela Secundaria y Superior N° 1 "Cesáreo Bernaldo de Quirós" iniciativa de los estudiantes de formación docente en Artes Visuales y Artes en Música, con el acompañamiento de la Rectoría de la Institución, Equipo Docente y Colaboradores; y en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a los interesados.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLIN
 Presidente
 ROXANA BEATRIZ RONCO
 Sub-Secretaria
 a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.122

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Max David Klaric Díaz
 Coord. Asuntos Institucionales
 a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concordia, 21 de Septiembre de 2023

N° 9.806

VISTO:

El proyecto de intercambio cultural Argentina-Brasil a realizarse entre las escuelas "Los Naranjos de la Concordia" y "Martinho Lutero School" de Cachoeirinha (Rio Grande do Sul) y

CONSIDERANDO:

Que, esta propuesta que comenzase, hace 10 años, en 2013, involucra a toda la comunidad educativa y se adapta a las necesidades estudiantiles del ciclo lectivo 2023, trabajando de manera interdisciplinar e interinstitucional.

Que, ésta versión del intercambio, se invita a estudiantes del profesorado en Portugués de la Facultad Nacional de Entre Ríos para que puedan acompañar en el viaje en calidad de auxiliares docentes.

Que, los contenidos se plantean según las sugerencias de los diseños curriculares para cada año incorporando los temas en torno a las cuales se organizan la curricula, que también se trabaja en la escuela brasileña, siendo los de éste año, los ejes transversales: Memoria y RRHH, Educación Ambiental, ESI.

Que, el encuentro tiene como objetivos:

Ø Producir textos orales y escritos coherentes, adecuados a las situaciones enunciativas utilizando diferentes herramientas tecnológicas.
 Ø Participar de manera comprometida y activa en todo lo desarrollado en clase, entendiendo la clase como un lugar ubicuo, siendo reflexivos y críticos frente a los diferentes enunciados.
 Ø Potenciar las prácticas de lectura y escritura en lengua portuguesa y española
 Ø Valorar la posibilidad de aprender con y de otros, afianzando la identidad nacional.
 Ø Apropiarse de metodologías de trabajo colaborativas (interdisciplinarias e interinstitucionales).

Que, en este marco se busca trabajar en: *contexto educativo en época de dictadura: ¿libertad o represión?; * cuidado ambiental en nuestra ciudad; *variedades lingüísticas de Argentina.

Que la interacción con diferentes espacios curriculares enriquecerá de las discusiones y los aprendizajes logrados, se trabajará desde: Lengua y Literatura, Lengua extranjera: Portugués, Historia, Geografía, Geografía Ambiental, Filosofía, Formación Ética y Ciudadana, Sociología, Metodología de la Investigación, Psicología, Economía y Derecho.

Que las actividades se realizan a lo largo de todo el ciclo lectivo y una vez al mes se plantea un encuentro virtual para compartir los trabajos realizados.

Que el método de evaluación del alumno será por escrito a través de las diferentes actividades (realización de trabajos prácticos y participación en el grupo de WhatsApp, en el grupo de Facebook del intercambio y en las clases virtuales).

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Municipal el proyecto de intercambio Brasil-Argentina “Comunicándonos para construir identidad” Edición N° 10 (2023) de las escuelas “Los Naranjos de la Concordia” y “Martinho Lutero School” de Cachoeirinha (Rio Grande do Sul) desde el 23 de septiembre al 1° de octubre de 2023.

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “EVA PERON” 21 de Septiembre de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
 Presidente
 ROXANA BEATRIZ RONCO
 Sub-Secretaria
 a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 26 de septiembre de 2023

RESOLUCION N° 38.123

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
 Presidente Municipal
 Max David Klaric Díaz
 Coord. Asuntos Institucionales
 a/c Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS